GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic

Resolución del conseller de Hacienda y Modelo Económico, por la que se amplía el plazo de justificación de las subvenciones de carácter plurianual para determinados proyectos de inversión empresarial que contribuyan a la transformación del modelo económico de la Comunitat Valenciana, para la anualidad 2021.

Mediante Orden 14/2018, de 27 de diciembre, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, se establecen les bases reguladoras para la concesión de subvenciones para determinados proyectos de inversión empresarial que contribuyan a la transformación del modelo económico de la Comunitat Valenciana. (DOGV 8454, 31.12.2018).

Como consecuencia de la situación de emergencia ocasionada por la COVID-19 y su impacto sobre la ejecución de los proyectos de inversión previstos por las empresas beneficiarias, habiéndose recibido propuestas de adaptación de estos, se hace ineludible la necesidad de ampliar el plazo de presentación de la justificación que viene establecida en la resolución de 5 de febrero de 2019, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, por la que se convoca la concesión de subvenciones de carácter plurianual para determinados proyectos de inversión empresarial que contribuyan a la transformación del modelo económico de la Comunitat Valenciana, reguladas al amparo de la Orden 14/2018, de 27 de desembre, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico (DOGV 8484, 12.02.2019), de manera que se establezca un plazo de justificación de subvenciones apropiado para que las entidades puedan realizar la actuación objecto de subvención en tiempo y forma.

Vista la propuesta de la Directora General de Modelo Econòmic, Financiación Autonómica i Política Financiera de fecha 13 de octubre de 2021.

Visto lo que dispone el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, i el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de les Administraciones Públicas, resuelvo:

Primero

Ampliar el plazo de justificación de las ayudas, que viene establecido en el resuelvo once, punto 6, de la resolución de 5 de febrero de 2019, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, teniendo que presentarse la justificación de la ejecución realizada en 2021, hasta al 20 de noviembre de 2021.

Segundo

Publicar la presente resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, para su eficacia y conocimiento general.

València,

El conseller de Hacienda y Modelo Económico

Firmado por Vicent Soler i Marco el 15/10/2021 17:33:33

GENERALITAT VALENCIANA